

26-MAYO-81
15. SESION SUPLENTES

11.183a)

DECLARACION DE LA DELEGACION COMUNITARIA
SOBRE POLITICA REGIONAL; PRESENTADA EN
LA SESION DE 26- MAYO- 1981

I - CONSIDERACIONES GENERALES

En lo que concierne a la política regional en España, la Comunidad agradece a la delegación española las informaciones que le suministró en su declaración del 6 de Febrero, así como en los contactos técnicos con la Comisión.

En este contexto, la Comunidad toma nota de las medidas de política regional adoptadas por España, así como las orientaciones del Gobierno español para profundizar en esta política, y completar antes de la adhesión el doble objetivo de preparar una integración armoniosa y participar desde dicho momento en la política regional comunitaria.

La Comunidad estima de gran interés que los contactos entre los servicios de la Comisión y la delegación española continúen a fin de asegurar una información apropiada y regular sobre los esfuerzos realizados por España.

En cuanto al fondo de la negociación, la Comunidad observa que ninguna de las dos partes ha considerado necesario ninguna medida transitoria o derogación temporal.

De todas formas, la Comunidad señala que el Reglamento en vigor relativo al FEDER prevé su reexamen antes del 1 de Enero de 1982. Lo cual hace que las conclusiones que puedan ser sacadas en el estado actual de las negociaciones no pueden prejuzgar los desarrollos ulteriores del "acquis", de aquí a la fecha de la adhesión.

II- CUESTIONES LIGADAS A LA APLICACION DE LA POLITICA REGIONAL DE LA COMUNIDAD A ESPAÑA

La Comunidad recuerda que las disposiciones de la política regional y en particular las reglas de funcionamiento del FEDER, han sido ya definidas y forman parte del "acquis". bajo la reserva de que pueda sufrir modificaciones hasta la fecha de la adhesión de España.

La Comunidad toma nota de los deseos expresados por España en su declaración CONF-E/20/80, relativos a la aplicación en España de la política regional del FEDER.

En éste sentido, la Comunidad indica que la toma en consideración de esos deseos se hará con los criterios usuales aplicables a todos los Estados miembros.

En los contactos técnicos propuestos, la Comisión, está dispuesta a ofrecer toda la información que al respecto requiera la delegación española.

III- CUESTION DE LA CUOTA FEDER

Teniendo en cuenta lo manifestado por la delegación española en el documento presentado en la sesión de 6-Febrero-1981, la Comunidad reafirma su posición según la cual España deberá tomar las medidas apropiadas a fin de permitirle participar, desde la adhesión, con el mismo rango que los otros Estados miembros, en la política regional de la CEE y en el FEDER.

De cara a esta participación española en los fondos del FEDER, la Comunidad fijará la cuota correspondiente a España antes de la fecha de la adhesión.